REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real**
Rad. Nro. **11001310302420190060900**

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte de Bogotá[1], agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante[2], por secretaría compártasele el link de acceso al proceso digital en su dirección de correo electrónico informada para los fines del proceso epardoco@yahoo.com.

Cumplido lo anterior, permanezca el proceso en secretaría hasta tanto fenezca el término de suspensión del proceso decretado en auto de 26 de julio de 2021 (fl. 196).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

[1] Doc. 0002 "RespuestaRegistro06.02.05.pdf"
[2] Doc. 0005 "SolicitudRespuesta.01.05.05.pdf."